

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

33500 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre acuerdo de incoación de expediente de modificación de las condiciones de utilización del dominio público hidráulico y convocatoria pública para la asignación de recursos no asignados.*

El Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, tiene por objeto establecer las medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos que permitan paliar la situación actual de escasez de agua en que se encuentra este ámbito territorial. De acuerdo con lo establecido en su artículo 3.2, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura está facultada para modificar las condiciones de utilización del dominio público hidráulico durante la vigencia de dicha norma.

Con fecha 19 de mayo de 2017 se ha emitido informe por parte de la Dirección Técnica del Organismo, en el que se indica que la cota actual del embalse del Argos en relación con el máximo nivel normal establecido por las normas de explotación, hace aconsejable desaguar un volumen de 1,5 hm³ para disponer de mayor capacidad de laminación. Este volumen extraordinario a desembalsar es un recurso no asignado susceptible de asignación.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento para la modificación de las condiciones de utilización del dominio público hidráulico, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo. Será aplicable la tramitación de urgencia conforme a lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo. La referencia bajo la que se tramitará el procedimiento es ASV-22/2017.

Segundo.- Otorgar un plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación en el BOE de la presente convocatoria para que los usuarios de la Demarcación Hidrográfica del Segura que deseen aprovechar estos recursos presenten solicitud ante este Organismo, justificando el déficit que solicitan que sea atendido.

Tercero.- Establecer como condiciones esenciales que habrán de cumplir los usuarios que puedan ser autorizados las siguientes:

a) Régimen de aprovechamiento de las aguas: El aprovechamiento se llevará acabo incorporando los recursos al sistema único de explotación, permitiendo la derivación de cantidades equivalentes a través de las captaciones propias de que dispongan los usuarios o, en su caso, a través de las infraestructuras del postravase Tajo-Segura con las pérdidas por transporte que proceda imputar. El aprovechamiento deberá realizarse antes del 30 de septiembre de 2017.

b) Régimen económico de la autorización: Por la Dirección Técnica del Organismo se determinará la tarifa de utilización que proceda en función de los gastos que dicho desembalse ocasione. El uso de las infraestructuras del Estado dará lugar a la liquidación de las tarifas legalmente previstas.

c) La autorización podrá revocarse unilateralmente por razones de interés público en los supuestos previstos en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

d) La autorización no será prorrogable ni se admitirá subrogación.

Cuarto.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el plazo indicado en el apartado segundo, los usuarios interesados podrán presentar sus peticiones en el registro de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de mayo de 2017.- El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

ID: A170041976-1